

N° : 213-2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 05 de noviembre de 2019

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: El Informe N° 015-2019-FIGYY-RA-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 280-2019-FIGYY-E.OP&MA/GEINFRA-PERPG/GRM, Informe N° 1027-2019-GEINFRA/PERPG/GRM, Informe N° 231-2019-OPP-PERPG/GR.MOQ, y Memorandum N° 669-2019-GG-PERPG/GR.MOQ.

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto especial regional pasto grande, es un organismo creado por D.S N°024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al gobierno regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por ordenanza regional N° 004-2004-CR/CRM y a través de la R.E.R. N°018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la unidad ejecutora 002 proyecto especial regional pasto grande y mediante el art 83-a del ROF del gobierno regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del gobierno regional de Moquegua;

Que la Directiva N° 01-2014-PERPG/GR.MOQ, Directiva para la administración de la Caja Chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 069-2014-GG-PERPG/GR.MOQ señala, "La Caja chica es un fondo en efectivo constituido con Recursos Públicos por las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados para tender únicamente gastos menores que demandan su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados en su adquisición, debiéndose autorizar por resolución de Gerencia General, sobre la base de presupuesto asignado, con cargo a las asignaciones específicas contenidas en el presupuesto"

Que, el objetivo de la citada directiva, es regular la administración de la caja chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande- PERPG, las pautas para la solicitud, recepción manejo (uso racional y eficiente), rendición, reposición y mecanismo de control de los recursos

Que, el inciso 2) del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Disposición Complementaria a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 señala, "Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir solo una caja chica por fuente de financiamiento.

Que, Mediante Resolución de Gerencia General N° 008-2019-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 15 de enero de 2019, se autoriza la apertura de fondo de caja chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande correspondiente al ejercicio 2019 por el monto total de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), el cual tendrá como Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, disponiendo la continuidad como responsable del manejo y administración de dicho fondo, al Apoyo Administrativo Justo Martin Alosilla Salas.

Que Mediante Informe N° 015-2019-FIGYY-RA-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, de fecha 01 de octubre del 2019, el responsable de la actividad solicita la ampliación de Fondo fijo para caja chica a la Resolución de Gerencia General N° 57-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, que fuera aprobada con fecha 22 de marzo del 2019, por la suma de S/. 2,000.00 soles, que dadas las eventualidades con las que se trabaja en mantenimiento es que dicho monto es insuficiente. Por lo que se solicita una ampliación de Caja Chica para el Cuarto Trimestre del presente año por la suma de S/. 7,000.00 soles (SIETE MIL CON 00/100 SOLES) para bienes y servicios con la finalidad de atender necesidades no previstas de la ejecución de la actividad, dicho monto se encuentra dentro de la Programación de Compromiso Anual (PCA) todo ello en atención a la Directiva N° 01-2014-GG-PERPG, Directiva para la Administración de Caja Chica.

Que, mediante Informe N° 280-2019-FIGYY-E.OP&MA/GEINFRA-PERPG/GRM, de fecha 01 de octubre del 2019, el Especialista en Operación y Mantenimiento solicita la ampliación del presupuesto para el Fondo de Caja

N° : 213-2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 05 de noviembre de 2019

Chica, para la Meta 015, por el monto de S/. 7,000.00 soles, que serán utilizados en gastos eventuales que se presente durante la ejecución de la Actividad "Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica e Instalaciones Conexas".

Que, mediante Informe N° 1027-2019-GEINFRA/PERPG/GRM, de fecha 03 de octubre del 2019, El Gerente de INFRAESTRUCTURA señala que en atención a los informes N° 015-2019-FIGYY-RA-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ y 280-2019-FIGYY-E.OP&MA/GEINFRA-PERPG/GRM, del Ing. Fernando Ivan G. Yaulli – responsable de Actividad, mediante la cual solicita Aprobación de Ampliación de Caja Chica, para el "Mantenimiento y Reparación de Canales, obras de Arte y Obras Conexas" – Meta 0015, por un monto de S/. 7,000.00 soles para gastos no previstos para la ejecución de la actividad "Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica e Instalaciones Conexas", dicho monto se encuentra dentro de la Programación de Compromiso Anual – PCA; y habiéndose revisado todos los documentos adjuntos, la Gerencia de Infraestructura autoriza y da conformidad a los contenidos del presente informe y eleva a su despacho para su procedimiento administrativo.

Que, mediante Informe N° 231-2019-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 21 de octubre del 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que se procedió a verificar los saldos presupuestales de la secuencia funcional (meta) 0015 Mantenimiento y Reparación de Canales, Obras de Arte y Obras Conexas, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua, determinándose que cuenta con recursos de libre disponibilidad para atender el incremento solicitado. Se emite la ampliación de presupuesto en la nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 00005, por lo tanto procede a certificar la existencia de recursos presupuestarios para el gasto requerido

Que, mediante Memorándum N° 669-2019-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 22 de octubre del 2019, el Gerente General solicita Proyección de resolución para apertura de fondos por caja chica, para la actividad "Mantenimiento y Reparación de Canales, Obras de Arte y Obras Conexas, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua" por el monto de S/. 7,000.00 soles, con cargo a la Meta Presupuestal N° 0015.

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de mayo del 2019, que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ de fecha 20 de septiembre del 2010 y el literal I) del Artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 001-2018-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 06 de agosto del 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la ampliación de fondo fijo para caja chica a la Resolución de Gerencia General N° 0057-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, que fuera aprobada con fecha 22 de marzo del 2019, ampliación para la actividad "Mantenimiento y Reparación de Canales, Obras de Arte y Obras Conexas, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	DETALLE
ACTIVIDAD	"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CANALES, OBRAS DE ARTE Y OBRAS CONEXAS, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"
SECUENCIA FUNCIONAL (META)	0015- "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CANALES, OBRAS DE ARTE Y OBRAS CONEXAS, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00 – RECURSOS ORDINARIOS
CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N°	0000005
ESPECIFICA DETALLADA	2.6.8.1.4.2 GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES 2.6.8.1.4.3 GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
MONTO TOTAL	S/. 7,000.00 SOLES

N° : 213-2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 05 de noviembre de 2019

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, la continuidad como responsable del manejo y administración de Fondo de Caja Chica del PERPG ejercicio 2019, al siguiente personal.

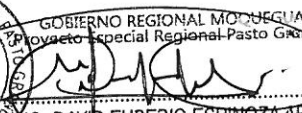
RESPONSABLE	DNI
TITULAR – JUSTO MARTIN ALOSILLA SALAS	00454593

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la obligatoriedad de rendir cuentas documentada de acuerdo a las normas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la oficina de administración la publicación de la presente resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO QUINTO: REMITIR, copia de la presente resolución a la oficina de administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, responsable del manejo y Administración del Fondo de Caja Chica del PERPG e interesado, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional-Pasto Grande
GERENTE GENERAL

ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA
GERENTE GENERAL